



# Gobierno Regional Ica

## Archivo Regional



### CONSTANCIA N° 287

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE: CON FECHA 30 DE SETIEMBRE DEL 2021 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 310, PRESENTADA POR DON: **FELIX ABRAHAM ROJAS DE LA CRUZ**, IDENTIFICADO CON DNI. N° 21849871, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 2186 DE:

**COMPRA - VENTA**, HECHA POR: **JOSE T. MATIAS LEVANO Y ESPOSA A FAVOR DE: MARIA N. MATIAS CANELO**, CON FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 1988, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **ARTURO TOLMOS ALFARO**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 5108 VUELTA AL 5110 VUELTA, DEL TOMO IX DEL AÑO 1988, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 4 FOLIOS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DON: **EDGAR FELIX ABRAHAM ROJAS DE LA CRUZ** CON DNI. N° 21849871, QUEDANDO FACULTADO PARA PRESENTAR ANTE LA **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS**.

ICA, 12 DE OCTUBRE DEL 2021.

2004

FIRMADO DIGITALMENTE POR

CPC. WALTER SANTOS GALDOS MORALES  
ARCHIVO REGIONAL DE ICA  
DIRECTOR

Firmado digitalmente por:  
**GALDOS MORALES Walter**  
Santos FAU 20452383817 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 12/10/2021 12:59:34-0500



R.E.D.I.C.M.

Av. J.J. Elías N° 690

Tel: 056-222723

Fax: 056-228115

Su autenticidad e integridad de este documento pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:  
[http://www.regionica.gob.pe/web/index.php?option=com\\_content&view=article&id=6314&Itemid=880](http://www.regionica.gob.pe/web/index.php?option=com_content&view=article&id=6314&Itemid=880)



DONDE FIGURAN LOS BIENES MATERIA DE LA PRESENTE, A SABER:  
- EL ANEXO 1, CON UN VALOR DE 1/214, 119.78; Y EL ANEXO 2, CON  
UN VALOR DE 1/2 881.85; IGUALMENTE SU COMPROBANTE DE PAGO CO-  
RRESPONDIENTE AL AÑO 1988, CON UN VALOR DE 1/3.00; DE TODO

LO QUE DOY FE; ANTE MÍ: *Jose Trinidad Matias*  
*Jose Trinidad Matias* *Maria Elisa Canelo*  
*Walter Santos Galdos Morales*  
MARIANO M. HUALLANCA ROSA  
NOTARIO  
CIRCUITO JUDICIAL, No.

NÚMERO: 2.186. COMPRAVENTA.

JOSE T. MATIAS LEVANO Y ESPOSA: DOÑA MARTA W. MATIAS CANELO.

EXTE Primer  
Testimonios y Fidei  
Comisarios 22a/12/88

EN LA CIUDAD DE CHINCHA ALTA, A LOS 22 DÍAS DEL MES DE DICIEM-  
BRE DE 1988, ANTE MÍ: MARIANO M. HUALLANCA ROSA, NOTARIO, IDENTI-  
FICADO CON LIBRETAS NÚMEROS: MILITAR 114353; ELECTORAL 23521888  
Y TRIBUTARIA 6970001, ADMINISTRADOR DE LA NOTARÍA DEL DR. AR-  
TURIO TOLMOS ALFARO, POR DISPOSICIÓN DEL COLEGIO DE NOTARIOS DE  
ICA; SUFRAGANTE, SE PRESENTAN: DON JOSÉ TRINIDAD MATIAS LEVANO,  
AGRICULTOR; CASADO, CON LIBRETAS NÚMEROS: ELECTORAL 21847153 Y  
TRIBUTARIA 4052269 SU ESPOSA DOÑA MARIA-ELISA CANELO YATACO DE  
MATIAS, OCUPADA EN LAS ATENCIONES DE SU HOGAR, CON LIBRETAS NÚ-  
MEROS: ELECTORAL 21847450 Y TRIBUTARIA 4052242; Y, DOÑA MARIA  
NICOLAZA MATIAS CANELO DE TALLA, OCUPADA EN LAS ATENCIONES DE  
SU HOGAR, CASADA CON DON GILBERTO TALLA VEGA, CON LIBRETA ELEC-  
TORAL NÚMERO 08454815; TODOS PERUANOS, SUFRAGANTES, VECINOS DE



9617767

- 5,109-

**NOTARIA PUBLICA**  
**DOCTOR YULIO ALFARO**



CHINCHA, HÁBILES PARA CONTRATAR, INTELIGENTES EN EL IDIOMA CASTELLANO, A QUIENES CONOZCO, DE TODO LO QUE DOY FIDELIDAD COMO DE HABER CUMPLIDO CON LAS PRESCRIPCIONES DE LOS ARTÍCULOS 38 AL 41 DE LA LEY DE NOTARIADO, Y ME ENTREGAN PARA QUE SU CONTENIDO, ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA, UNA MINUTA FIRMADA, LA QUE BAJO EL NÚMERO 1,904, AGREGO A SU RESPECTIVO LEGAJEO Y CUYO TENOR LITERAL ES EL SIGUIENTE: MINUTA: SEÑOR NOTARIO DOCTOR ARTURO TOLOS: EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS, SIRVASE EXTENDER UNA DE COMPRAVENTA, QUE CELEBRAN DE UNA PARTE, COMO VENEDORES DON JOSÉ TRINIDAD MATÍAS LÉVANO Y SU ESPOSA DOÑA MARÍA ELISA CANELO DE MATÍAS, X, DE LA OTRA PARTE, COMO COMPRADORA DOÑA MARÍA NICOLAZA MATÍAS CANELO DE TALLA, CONFORME A LOS TÉRMINOS SIGUIENTES: PRIMERO: SON MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, DOS TERRENOS DE CULTIVOS UBICADOS EN EL PAGO DE ACEQUIA GRANDE, TOMA DE JACOBO, SECTOR PAGO DE GOMEZ, COMPRENSIÓN AL VALLE DEL DISTRITO DE SIVAMPE, DE ESTA PROVINCIA: EL PRIMER TERRENO TIENE UN ÁREA DE MIL SEISCIENTOS OCHENTA UN METROS CUADRADOS CINCUENTA Y SEIS DECÍMETROS CUADRADOS (1,681.56 M<sup>2</sup>), COMPRENDIDOS POR LAS SIGUIENTES LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS: POR EL NORTE, EN 54.70 ML., CON EL PAGO DE ACEQUIA GRANDE; POR EL SUR, EN 38.70 ML., LA PROPIEDAD DE JOSÉ TRINIDAD MATÍAS LÉVANO; POR EL ESTE, EN 49.60 ML.; CON UNA ENTRADA DE USO COMÚN; Y, POR EL SUR, EN 22.40 ML., LA PROPIEDAD DE JAVIER MATÍAS CANELO; EL SEGUNDO LOTE, QUE TIENE UN ÁREA DE CUATROCIENTOS TREINTICINCO METROS CUADRADOS, SETENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS (435.75 M<sup>2</sup>), COMPRENDIDOS POR LAS SIGUIENTES MEDIDAS PERIMÉTRICAS Y LINDEROS GENERALES: POR EL NORTE, EN 35.00 ML., PROPIEDAD DE LUAR VALENTINA MATÍAS CANELO; POR EL SUR, EN 35.00 ML.; LA PROPIEDAD DE DOÑA RITA MATÍAS CANELO; POR EL ESTE, EN 12.85 ML., CON UNA EN-



TRABAJO DE USO COMÚN; Y POR TEL. OESTE, EN 11.95 ML., PROPIEDAD DE JAVIER MAÍFAS Y CANELO. SEGUNDO: LOS DOS TERRENOS DE CULTIVOS DESCRITOS EN LA CLÁUSULA ANTERIOR QUE ANTECEDEN FUERON ADQUIRIDOS POR LOS VENDEDORES, MEDIANTE POSESIÓN DE TIEMPO INMEMORIAL EN FORMA PACÍFICA Y SIN INTERRUPCIÓN DE NINGUNA CLASE. TERCERO: POR EL PRESENTE CONTRATO, LOS VENDEDORES DAN EN VENTA REAL Y ENAJENACIÓN PERPETUA A FAVOR DE LA COMPRADORA; Y ÉSTA COMPRA LOS TERRENOS DE CULTIVOS DESCRITOS EN LAS DOS CLÁUSULAS QUE ANTECEDEN POR EL PRECIO DE EL PRIMER TERRENO EN LA SUMA DE CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS INTIS CUATRO CENTIMOS DE INTIS (1/100 5,857.04), Y EL SEGUNDO TERRENO EN LA SUMA DE MIL QUINIENTOS DIECISEIS INTIS SESENTISEIS CENTIMOS DE INTIS (1/100 1,516.76) QUE AMBAS PARTES CONSIDERAMOS COMO SU JUSTO VALOR, DECLARANDO LOS VENDEDORES HABER YA RECIBIDO DE LA COMPRADORA EN DINERO EN EFECTIVO Y EN FECHA ANTERIOR AL PRESENTE CONTRATO. CUARTO: EN LA COMPRAVENTA DE LOS DOS TERRENOS DE CULTIVOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, ESTÁ COMPRENDIDO EL SUELO, SUBSUELO, ENTRADAS, SALIDAS, DERECHOS DE AGUA DE REGADÍO, AJRES, USOS, COSTUMBRES, Y SERVIDUMBRES SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA Y LIBRE DE TODO GRAVAMEN Y RESPONSABILIDAD. QUINTO: LOS VENDEDORES DECLARAN QUE SOBRE LOS TERRENOS DE CULTIVOS QUE ENAJENAN POR ESTE CONTRATO NO PESA CENSO, HIPOTECA, EMBARGO, MEDIDA JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL QUE LIMITE EL DERECHO DE PROPIEDAD Y DE LA LIBRE DISPOSIBILIDAD QUE LE CORRESPONDEN, QUE RENUNCIAN A TODA ACCIÓN RESGOSORIA POR DOLO, ERROR, LESIÓN, ENGAÑO, VICIO OCULTO O DE CUALQUIERA OTRA CAUSAL DE NULIDAD; QUE TIENDA A DESVIRTUAR LA FUERZA Y VALIDEZ DEL PRESENTE CONTRATO. NO OBSTANTE ESTA DECLARACIÓN, LOS VENDEDORES, SE OBLIGAN A LA EVICCIÓN



PIRMA  
DIGITAL



9617769

5,330.-

NOTARIA POLICIA  
OBJETIVO CONTROL OBJETIVO

Y SANEAMIENTO, CONFORME A LEY. - SEXTO: - VENEDORES Y COMPRADORA, SE RESPONSABILIZAN EN FORMA SOLIDARIA PARA EL PAGO DE IMPUESTOS, ARBITRIOS O GABELAS QUE SE ENCUENTREN PENDIENTE DE PAGO A FAVOR DEL ESTADO Y DE LA MUNICIPALIDAD DEL LUGAR Y SE FORMALAN POR DOMICILIO AMBAS PARTES CONTRATANTES EN EL SECTOR PASO DE GÓMEZ, DISTRITO DE SUNAMPE DE ESTA PROVINCIA. - SETIMO: - EL PAGO DE LA ALCABALA QUE GRAVA EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO LOS DERECHOS NOTARIALES Y REGISTRALES SERÁN DE CUENTA EXCLUSIVA DE LA COMPRADORA. - USTED SEÑOR NOTARIO, SRVASE FORMALIZAR LA MINUTA QUE ANTECEDE CON ARREGLO A LEY. CHINCHA ALTA, 28 DE NOVIEMBRE DE 1988. - FIRMADO: J. MATÍAS L. - MARÍA CANELO DE MATÍAS. MARÍA NICOLAZA MATÍAS CANELO. - FIRMADO: F. TÓLMOS T. UN SELLO EN QUE SE LEE: "FERNANDO TÓLMOS TOLEDO, ABOGADO, REGISTRO 905. ICA. - INSERTO: CONCEJO DISTRITAL DE SUNAMPE. - INMUESTRADO A LAS TRANSFERENCIAS. DATOS DE IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE (COMPRADORA) MATÍAS CANELO DE TALLA, MARÍA NICOLAZA. DOMICILIO: ICA, CHINCHA. SUNAMPE, PASO DE GÓMEZ. - DATOS RELATIVOS AL OTRO CONTRATANTE: MATÍAS LEVANO, JOSÉ TRINIDAD Y ESPOSA. DOMICILIO: ICA, CHINCHA. SUNAMPE, PASO DE GÓMEZ. NATURALEZA DEL CONTRATO: COMPRAVENTA. - FECHA: 28-11-1988. UBICACION DEL INMUEBLE: ACEQUIA GRANDE, TOMA - JACOBO. MONTO 1/2. 7,103.80. \*IMPUESTO ALCABALA DE ENAJENACIONES 21/100. 221/21. - TOTAL: 1/2. 221.21. - SON: DOSCIENTOS VEINTIUN INTES - VEINTIUN CÉNTIMOS. FECHA DE PAGO: 13 DICIEMBRE 1988. - FIRMA ILLEGIBLE. UN SELLO EN QUE SE LEE: "CONCEJO DISTRITAL DE SUNAMPE. TESORERO. 13 DICIEMBRE 1988". - CONCLUSION: - INSTRUMENTOS LOS OTORGANTES DEL TENOR, OBJETO Y FINES DE ESTA ESCRITURA, LA QUE LEYDA INTEGRAMENTE POR MI, SE AFIRMAN Y RATIFICAN EN SU CONTENIDO, Y LA FIRMAN EN SEÑAL DE CONFORMIDAD, DE TODO LO QUE DOY FE; ASÍ COMO DE HABER TENIDO A LA VISTA EL FORMULARIO DE LA DECLARACION





**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**  
**ARCHIVO REGIONAL**



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

---

C.P.C. Walter Santos Galdós Morales  
DIRECTOR



Firmado digitalmente por:  
GALDOS MORALES Walter  
Santos FAU 20452393817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 12/10/2021 13:01:08-0500